

Por el cual se abren unos contracréditos y un crédito en el Presupuesto especial de Educación Pública para la vigencia de 1935.

-----00000-----

El Consejo Municipal de Bucaramanga en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA :

Artículo 1º.- Abrense los siguientes contracréditos y crédito al Presupuesto especial de Educación Pública de la vigencia de 1935, así:

SEGUNDA PARTE.-

PRESUPUESTO DE GASTOS.

CAPITULO IV.-

GASTOS VARIOS.-

Artículo 12.- Para provisión de muebles de las escuelas, se contracredita este artículo en la suma de .....

\$ 775.80

Artículo 21.- Para la compra de drogas y asistencia médica de los escolares pobres, se contracredita este artículo en la suma de .....

\$ 500.00

Suman los contracréditos .....

1.275.80

CAPITULO III.-

CONSTRUCCION Y REPARACION DE EDIFICIOS  
Y ARRENDAMIENTO DE LOCALES.

Artículo 9º.- Para reparaciones locativas de los edificios que ocupan las escuelas públicas urbanas, se acredita este artículo en la suma de .....

\$ 1.275.80

Suma el crédito .....

\$ 1.275.80

COMPARACION :

Suman los contracréditos ..... \$ 1.275-80

Suma el crédito ..... \$ 1.275-80

Sumas iguales..... \$ 1.275-80 \$ 1.275-80

Artículo 2º.- Queda en estos términos modificado el Presupuesto especial de Educación Pública de la actual vigencia.

-----00000-----

Expedido en Bucaramanga, a catorce de mayo de mil novecientos treinta y cinco.



El Presidente del Concejo,

El Secretario,

Julio A. Jiménez

Alfredo Baena L.

( Al Oficio )

ALCALDIA MUNICIPAL.

Bucaramanga, Mayo diez y seis de mil novecientos treinta y cinco.

PUBLIQUESE Y EJECUTENSE.



El Alcalde,

Francisco Arcocha E.

El Secretario de la Alcaldia,

Jorim Orive

Bucaramanga mayo 21 de 1935

Visto Bueno

El Visitador de Agricultura Escolar de la Primera Zona



Bucaramanga, Mayo 21 de 1.935

APROBADO



El Director de Educación Pública.,